

Ciudad de Marabedís.



**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.**

Se esta encargado este Comendado, Solicite el Castigo que Conseruon de alon fue resultasen veos, vaxoo las Reglas prevenidas en dha. hordenanna, pidiendo se Existan las penas, y multas de sus Contrabencion, por quision, y Embargo de Duenes, y que se Regonpa, y Remedio a dano Exeuutado, como precio de importante ala Conseruacion de dha. Edificio, Dnica Seguridad para el Resguardo de esta Poblacion; practiando q. a. elle todas las Diligencias Judiciales, y Excoja Judiciales que tenga por Conbenientes, asi con este Tribunal, como en los Superiores, donde se inuenten algunos Recursos, con amplia Comision y facultad que para ello le Concede era

*En vi. de*  
*Don Juan Maureta*  
*Señor*

*En vi. de*

*Don Joseph de Alcaraz*

*Don Pedro Fax de Calderon*

**Ordinatio Martes 30- de Marzo de 1755.**

En la muy Noble y muy Leal Ci. de Murcia, y Sala de las Causa de la Corte de ella, a treynta de Marzo, mill Setecientos quarenta y cinco a, vos muy M. C.

